



C I R C U L A R CSJMEC21-63

Fecha: 29 de junio de 2021

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: ***“En conocimiento Circular No. 008 expedida por la Procuraduría General de la Nación”.***

Respetados funcionarios:

Esta corporación, respetando la autonomía e independencia judicial, pone en conocimiento la circular del asunto por medio de la cual solicitan adelantar medidas preventivas obligatorias, respecto al trámite de los procesos de ejecución, establecidas en el Decreto 2555 de 2010, así:

"(...) c) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida. (. .)" "(...)"
d) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad (...). g) La prevención a todo acreedor y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al agente especial,"

Lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME021-935

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

